

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE JAMES BROWN PHARMA C.A.

Se comunica al público que JAMES BROWN PHARMA C.A., aumentó su capital en USD\$ 100.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el 2 de diciembre del 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.005462 de 22 DIC. 2008

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma la cláusula quinta del Estatuto Social, referente al Importe del capital, de la siguiente manera:

"CLÁUSULA QUINTA.- IMPORTE DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de doscientos cincuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 250.000), dividido en doscientos cincuenta (250.000) acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una".

Distrito Metropolitano de Quito, 22 DIC. 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/09441/00

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE VEMASPRI VELASTEGUI MACIAS SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.

Se comunica al público que VEMASPRI VELASTEGUI MACIAS SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 9.600,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de Octubre de 2008. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.005355 de 16 de Diciembre de 2008.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma las Cláusulas Segunda, Quinta, Décima Quinta y Décima Séptima del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO SOCIAL: La prestación de servicios complementarios de prevención del delito, vigilancia y seguridad..."

"CLÁUSULA QUINTA.- El capital social es de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cada una de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica".

"CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- Deberes y atribuciones del presidente ejecutivo, dirá: Doce.- Representar a la compañía Judicial y Extrajudicialmente..."

"CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- Atribuciones y deberes del gerente uno.- Representar a la compañía judicial y extrajudicialmente..."

Quito, 16 de Diciembre de 2008.

Dra. Esperanza Fuentes Vajencia
Directora Jurídica de Compañías Encargada



UNO.- A LA SEÑORA NANCY PATRICIA BERRONES FALCONI LE CORRESPONDERÁ:
LOS COMPARECIENTES CONVIENEN EN LIQUIDAR LA DISUELTA SOCIEDAD CONYUGAL MEDIANTE LAS SIGUIENTES ASIGNACIONES Y ESTIPULACIONES: A LA SEÑORA MONICA BEATRIZ NARCISA MONCAYO LARREA, POR SUS GANANCIAS, SE LE ASIGNA: UNO: LA SUITE NÚMERO DIECIOCHO, DE LA PLANTA BAJA NIVEL UNO PUNTO CUARENTA, ALICUOTA TOTAL CERO PUNTO CERO TRES OCHO UNO CERO POR CIENTO, ETAPA DOS Y EL GARAGE NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE, ALICUOTA CERO PUNTO CERO UNO CUATRO TRES NUEVE POR CIENTO, QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO PARQUE REAL, UBICADO EN LA AVENIDA GASPAR DE VILLARROEL NÚMERO MIL CINCO Y AVENIDA SEIS DE DICIEMBRE DE LA PARROQUIA CHAUPICRUZ, DE ESTA CIUDAD DE QUITO, DEBIDAMENTE SINGULARIZADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO, EL AVVALÚO DE ESTOS INMUEBLES ASCIENDE A LA SUMA DE TRECE MIL DÓLARES AMERICANOS, DOS: LA SUMA DE QUINCE MIL DÓLARES AMERICANOS EN DINERO EFECTIVO QUE LE ENTREGA SU EX CONYUGE AL SEÑOR RICARDO ALFONSO BAHAMONDE VILLAGUIRAN, PORSUS GANANCIAS, SE LE ASIGNA EL DEPARTAMENTO

NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO.- QUITO, 11 DE DICIEMBRE DEL 2008. EN MI CALIDAD DE NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO, PONGO EN CONOCIMIENTO EL EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL 2008, EN BASE AL ART. 18 NUMERAL 23 DE LA LEY NOTARIAL. PUBLIQUESE POR UNA SOLA VEZ UN EXTRACTO DE LA ESCRITURA, HAGASE CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL DE LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES. TRANCURRIDOS QUE SEAN VEINTE DIAS DE SU PUBLICACIÓN, VUELVAN PARASENTARLA RESPECTIVA RAZON NOTARIAL. PARTICULAR QUE PONGO EN SU CONOCIMIENTO PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES. DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN NOTARIO VEGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN Existe firma y sello. A.P./40575/k.m.

C.N.R.H.

R. del E.
CITACIÓN A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS PROVENIENTES DE UN POZO PROFUNDO, UBICADA EN LA PARROQUIA SANANTONIO DE PICHINCHA, CANTÓN QUITO, PROVINCIA PICHINCHA.
EXTRACTO